MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2023-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 25 de agosto del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.° 015-2023 de fecha 25 de agosto del 2023, Informe Técnico N° 024-2023-GPP/MDCLR de fecha 12 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 305-2023-MDCLR/GAJ de fecha 18 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando N° 305-2023-GM/MDCLR de fecha 01 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, sobre **"Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú advierte que "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, según el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la Ley de Modernización de la Gestión Pública, Ley N° 27658, regula el proceso de modernización de la gestión del Estado, que tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, optimizando el uso de los recursos públicos. Desarrollando dicha norma, el literal d) del numeral 7.1 del Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, establece parámetros orientadores destacando que la Cooperación institucional e interinstitucional o es un mandato orientado a generar coherencia y articulación en las intervenciones públicas y optimizar la gestión interna, a través de la asociación de recursos y capacidades, al interior de los órganos de una entidad y entre entidades públicas y privadas;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, prescribe en su artículo 88° numeral 3 lo siguiente: Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), creada mediante Ley N° 26366, es un organismo técnico especializado, adscrito al sector justicia de Derecho público, con

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2023-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 25 de agosto del 2023

patrimonio propio y autonomía funcional jurídico registral, técnico, económica, financiera y administrativa. Tiene como función principal planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran en el Sistema Nacional;

Que, el objetivo del presente Convenio Marco, tiene por objeto establecer las obligaciones de las partes para el suministro de información que la SUNARP brindará a la Municipalidad, con la finalidad que esta última cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea de los Registros de Predios, Personas Jurídicas y Personas Naturales que administra la SUNARP, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29566 y el Decreto Legislativo N° 1271. Para ellos, el marco de actuación se desarrolla sobre las competencias de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso;

Que, con Informe Técnico N° 024-2023-GPP/MDCLR de fecha 12 de julio del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, concluye que es favorable el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la SUNARP y la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso; debido a que, se contaría con información oficial y vigente, que coadyuvaría a la Corporación edil, haciendo uso de los mecanismos administrativos; los cuales brinda el estado, efectuando mejoras en los diferentes procesos legales y de notificación que desempeñan las diferentes áreas de esta comuna edil;

Que, con Informe N° 305-2023-MDCLR/GAJ de fecha 18 de julio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), debiendo proceder con el trámite correspondiente para la aprobación ante el Concejo Municipal;

Que, a través del Memorando N° 305-2023-GM/MDCLR de fecha 01 de agosto del 2023, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaría General en relación al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), para que sea elevado a la Sesión de Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).

ARTÍCULO SEGUNDO. – OBJETIVO, el presente Convenio tiene por objeto establecer las obligaciones de las partes para el servicio de publicidad Registral en línea de los Registros de

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2023-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 25 de agosto del 2023

Predios, Personas Jurídicas y Personas Naturales que administra la SUNARP, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29566 y el Decreto Legislativo N° 1271.

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).

ARTÍCULO CUARTO. – ESTABLECER la vigencia del presente Convenio, en dos (02) años, a partir de la fecha de la suscripción, dejando a salvo que cualquier adenda y/o renovación deberá ser aprobado por otro acuerdo de concejo.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus atribuciones acorde a Ley.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, cumpla con realizar la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO

Abog. Nahun Freddy Ruiz Gomez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO

Mg. Edwards Javier Infante López
Alcalde